



IX legislatura

Año 2016

**Parlamento
de Canarias**

Número 193

2 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0225 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la situación política de Venezuela. Página 2

9L/PNL-0226 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con medidas para flexibilizar la regla de gasto. Página 4

9L/PNL-0227 Del **GP Podemos**, sobre derecho a la vivienda y solidaridad activa con la ciudadanía afectada por desahucios y las personas sin hogar. Página 5

9L/PNL-0228 Del **GP Socialista Canario**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación del subsidio por desempleo. Página 9

9L/PNL-0215 Del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la producción de sal marina artesanal: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 10



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0225 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la situación política de Venezuela.

(Registro de entrada núm. 4907, de 26/5/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la situación política de Venezuela.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del Diputado Manuel Marcos Pérez Hernández, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La vinculación histórica de Canarias y Venezuela hunde sus raíces en la masiva emigración isleña que se inició a finales del siglo XVII y que perduró hasta mediados del siglo XX. Una vinculación que trasciende con creces de lo meramente institucional y que ha sido parte importantísima en la configuración de la actual sociedad canaria.

De los más 188 000 españoles que viven en Venezuela, 73 460 son canarios y canarias.

De ahí la especial sensibilidad que desde las islas surge como consecuencia de la actual situación política y social que atraviesa la República Bolivariana de Venezuela.

En el plano político, en los últimos años se han multiplicado los enfrentamientos entre la oposición, liderada por la Mesa de Unidad Democrática, y el Gobierno y sus partidarios. A las 43 personas que fallecieron en las protestas de 2014, cuyas responsabilidades no han sido esclarecidas, se han venido a sumar nuevas víctimas en los últimos dos años.

Se han multiplicado las detenciones por razones políticas, e importantes líderes opositores han sido encarcelados por el hecho de suscribir una estrategia política para producir un cambio en el país mediante su presentación en unas elecciones democráticas.

Según Amnistía Internacional, y sólo en las protestas de 2014, 3351 personas fueron detenidas. Los testimonios de las personas detenidas, sus familiares, abogados y abogadas que les representaron y defensores y defensoras de derechos humanos que grabaron las protestas y el trato a las personas detenidas en los centros de detención, hicieron llegar a esta organización no gubernamental de reconocido prestigio a la conclusión de que muchas fueron detenidas arbitrariamente y se les negó acceso a asistencia legal durante las 48 horas previas a la presentación ante un juez; y a la atención médica. Represión que a, su vez, se ha hecho extensiva a los abogados y abogadas que trataron y tratan de defender los derechos de los detenidos y detenidas.

La oposición, haciendo uso de los instrumentos legales previstos en el ordenamiento jurídico venezolano, han solicitado un referéndum revocatorio (suscrito por dos millones de personas frente a las 200 000 necesarias para articularlo), que ha sido rechazado por el Gobierno que, en lugar de atenderlo, ha decretado el estado de excepción en el país.

Esta difícil y lamentable situación política se ha visto recrudecida por una crisis económica que atraviesa el país como consecuencia de la caída de los precios del petróleo y la gestión que de la misma se ha hecho desde el Gobierno.

Al desabastecimiento de productos básicos y la parálisis energética, se han unido un aumento de la criminalidad sin precedentes y una inflación del 180'9% en 2015. Los testimonios y los documentos gráficos hablan de larguísimas colas o esperas para obtener alimentos y otros productos cotidianos como pañales.

Asimismo, esta crisis está teniendo también consecuencias en plano sanitario. En tres años se ha multiplicado por cien la tasa de mortalidad entre los bebés menores de un mes, y la de las madres que dan a luz se ha multiplicado por cinco. Los cirujanos se están lavando las manos con agua mineral a falta de antisépticos. La escasez de medicinas está haciendo especial daño en los enfermos crónicos, así como a los enfermos de cáncer.

Ante esta situación humanitaria diversas organizaciones no gubernamentales está contribuyendo a la distribución de ayuda y productos, si bien en algunos casos, como le ha ocurrido a Cáritas Diocesana, el Gobierno ha prohibido su actividad, y en otros está dificultando su asistencia.

El Gobierno de Canarias ha desplegado desde hace décadas una importante red de asistencia para la comunidad canaria que vive en la octava isla, y que se financia con importantes dotaciones previstas en los presupuestos para cuestiones como medicinas, atención sociosanitaria o prestaciones médicas. Una red que puede y debe ser aprovechada para extender su radio de acción sociedad venezolana. Y para que ello sea posible, entendemos que el Gobierno de Canarias debe poner a disposición de la Agencia Española de Cooperación Internacional, creada precisamente para coordinar la ayuda española, pública y privada, al exterior.

Por su parte, y ya en un plano interno, el Gobierno venezolano lleva en torno a cinco meses sin abona las pensiones de los venezolanos que se encuentran en el exterior. Una situación que afecta especialmente a Canarias, donde están empadronados casi 8.000 canarios y canarias retornados de la octava de los que, en torno a un millar, se están viendo afectados por estos impagos. Una personas para las que le pedimos al Gobierno que garantice su atención.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, aprovechando nuestros lazos históricos con Venezuela, a promover en el seno de la UE una respuesta de la comunidad internacional que permita desbloquear la actual situación política de este país.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, en el marco de las negociaciones solicitadas en el apartado anterior, a promover la inmediata liberación de todos los presos políticos encarcelados en Venezuela.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, a dirigirse al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que autorice la distribución de ayuda humanitaria en el país desplegada por organizaciones no gubernamentales y, particularmente, la de Cáritas Diocesana.

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reforzar las líneas de cooperación con la comunidad canaria residente en Venezuela así como con el conjunto de la ciudadanía venezolana implementando las siguientes medidas:

- Realizando las modificaciones presupuestarias precisas para aumentar las partidas de "Medicamentos al Exterior", "Atención Sociosanitaria II a los canarios en el Exterior" y "Asistencia Domiciliaria y Dependencia en el Exterior" (Programa 231P) y "Centros de Día en el Exterior. Gastos de Funcionamiento" y "Consultorios Médicos en el Exterior. Gastos de Funcionamiento" (Programa 143A).

- Poniendo a disposición de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la red de cooperación articulada por Canarias en Venezuela para la distribución de ayuda internacional en este país.

5. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a articular las medidas necesarias para atender a los canarios y canarias retornados de Venezuela a las islas que están atravesando dificultades como consecuencia del impago de sus pensiones.

Canarias, a 26 de mayo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0226 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con medidas para flexibilizar la regla de gasto.

(Registro de entrada núm. 4908, de 26/5/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.2.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con medidas para flexibilizar la regla de gasto.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado José Ignacio Álvaro Lavandera, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Canarias presenta el principal déficit de financiación del conjunto de las CCAA, y ello expresado tanto en términos absolutos como en relativos.

Así, la liquidación de la cuenta general de 2014 arrojó el dato de 766'4 millones que el Gobierno de Canarias destinó ese ejercicio con fondos propios a sufragar el déficit de financiación en las áreas de Sanidad, Educación y Servicios Sociales. Cifra aproximada a la contemplada en el avance de liquidación de 2015.

Por su parte, y en términos relativos, Canarias lleva desde 2009 y hasta 2013 (última liquidación publicada) situándose como la Comunidad Autónoma con peor financiación por habitante, con 85'5 euros frente a una media de 100 euros o de CCAA, como Cantabria, que obtienen una financiación per cápita por encima de los 124 euros.

Este déficit de financiación ha venido de la mano de importantísimos recortes en las transferencias corrientes y de capital por parte del Gobierno de España desde 2012, acumulándose incumplimientos de los distintos convenios bilaterales por valor de casi 1000 millones de euros. Recortes que en muchos casos ha tenido que cubrir parcialmente Canarias con recursos propios por afectar inversiones contratadas por la comunidad autónoma, como es el caso del Convenio de Carreteras, o por su contenido social, como viene sucediendo con la financiación de los libros de texto que hasta 2011 financiaba el Estado mediante convenios de cooperación territorial.

Sin embargo, y a pesar de estas importantes adversidades y de las prioridades de gasto eminentemente sociales que ha demostrado el Gobierno en los últimos cinco años, la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido capaz de situarse como la autonomía con mejores índices de cumplimiento del objetivo del déficit y, en general, del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el Gobierno de España, conocedor como era desde 2014 de la imposibilidad de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria marcados por la UE (como así se lo hizo saber el Partido Socialista y la propia Comisión Europea), sacó adelante una reforma fiscal que sólo en 2016 va a suponer un menoscabo a las arcas públicas de, al menos, 5000 millones. Y todo ello al tiempo que incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y promete a la Comisión Europea nuevos recortes por valor de 10 000 millones.

En la carta remitida por el Sr. Rajoy al Sr. Juncker recientemente anunciaba recortes pero lo que no fue capaz de concretar el Presidente del Gobierno en funciones (o no quiso hacerlo) es a las partidas que afectarían los mismos, aunque difícilmente van a ser posibles sin afectar a la financiación de las CCAA.

Por todo ello se hace necesario, y a la espera de que el próximo Gobierno de España concrete las medidas a través de las cuales articulará estos recortes y su afeción a las CCAA, dar mayor capacidad de gasto a las autonomías que hemos sido capaces de cumplir con los objetivos de estabilidad financiera.

Contexto en el que se enmarca, precisamente, la regla del gasto que nos obliga a destinar a la amortización de deuda en 2016 en torno a 70 millones de recursos propios cuando tenemos capacidad y necesidades de gasto para destinarlo a políticas públicas.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias constata la necesidad de flexibilizar la regla de gasto para Canarias, de manera que pueda destinar íntegramente los recursos que genera nuestra economía a políticas públicas de carácter esencial.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a solicitar al Gobierno de España la articulación de estas medidas a la mayor brevedad posible.*

Canarias, a 26 de mayo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0227 Del GP Podemos, sobre derecho a la vivienda y solidaridad activa con la ciudadanía afectada por desahucios y las personas sin hogar.

(Registro de entrada núm. 4910, de 27/5/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.3.- Del GP Podemos, sobre derecho a la vivienda y solidaridad activa con la ciudadanía afectada por desahucios y las personas sin hogar.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancia de los diputados María del Río y Noemí Santana, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara en materia de derecho a la vivienda y solidaridad activa con la ciudadanía afectada por desahucios y las personas sin hogar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en artículo 11, reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho...”.

La actual crisis económica y el aumento del paro ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas, que a causa de las dificultades económicas sobrevenidas no pueden cubrir sus necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a que muchas familias no puedan hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de su vivienda habitual.

Estamos ante una situación de emergencia y vulnerabilidad habitacional que se incrementa por la existencia de un mercado de alquiler escaso, caro y preocupantemente especulativo y por la falta de un parque público de vivienda social, menos de un 2% de la vivienda construida. Todo ello constituye una auténtica anomalía en el contexto europeo. Además, como denuncia el informe “Emergencia habitacional en el estado español”, elaborado por el Observatorio DESC y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, esta situación empeorará aún más por el hecho

que España es el país de Europa con más vivienda vacía, 13,7% del parque total (3 millones y medio de pisos vacíos según el censo estatal de vivienda de 2011).

La vivienda es mucho más que un techo donde refugiarse: constituye un factor esencial de la condición humana; como sucede a veces con otros bienes y valores cotidianos, no se advierte su importancia fundamental y su trascendencia hasta el momento en que se pierde. Una casa es el lugar donde una familia alberga sus bienes y recuerdos, se cuelga la foto de un ser querido, se marca con lápiz en la puerta de la cocina la progresión de la estatura de una hija pequeña... Sin vivienda, no hay modo de asearse, de poseer intimidad, de compartir hospitalidad con otras personas. Careciendo de ella, una persona no se puede desarrollar en ningún otro plano de su vida. Tal como aprehenden las personas afectadas, y da cuenta la disciplina científica de la Psicología, quienes se ven privadas de su hogar padecen una situación de duelo difícilmente reparable.

El artículo 47 de la Constitución hace referencia a esta condición básica cuando explicita que la ciudadanía tiene “derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”; añadiendo enseguida: “Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.” La idea anterior se complementa con el artículo 33, el cual limita con claridad el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (lo que a día de hoy se incumple de manera flagrante y sistemática en los pisos vacíos que acumulan, por ejemplo, ciertas entidades financieras).

La gente afectada por los desahucios sin alternativa residencial conforma una *población desplazada interna* (que es como se denominaría a este colectivo en lenguaje de Naciones Unidas). El riesgo de desahucio ya no se produce sólo por deudas hipotecarias, sino que se refiere de forma creciente y ya mayoritaria al impago de alquileres. Si esta situación se sigue generalizando, y se encadenan los desahucios de alquiler (dando lugar al fenómeno del *pluridesahucio*), el colectivo de población desplazada interna puede convertirse en una tónica cada vez más extendida y con mayor padecimiento de vulnerabilidad y exclusión social.

Los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial apuntan a más de 600 mil ejecuciones hipotecarias en el Estado español entre 2007 y 2014, de las que se estima que un 53 por ciento corresponden a viviendas habituales de particulares: una cifra demoledora de más de 320 mil ejecuciones sobre vivienda habitual en 8 años. No todas las ejecuciones hipotecarias concluyen en desahucio, pero los datos combinados del CGPJ y del Colegio de Registradores permiten afirmar que sólo en 2014 se produjeron más de 22 mil lanzamientos de primeras viviendas (sin contar a todas aquellas personas que «pactaron» una dación en pago que suele venir acompañada de la obligación de abandono del inmueble, estimadas en más de 10 mil). A ello se suman los desahucios por la vía de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que ha supuesto 36 044 lanzamientos en 2014. Entre unas y otras circunstancias, se estima que cada año son bastante más de 40 000 familias las que se ven obligadas a abandonar sus viviendas por no poder pagar, ya sea su alquiler o su hipoteca.

En Canarias, los desahucios afectaron en 2014 a un total de 4.298 inmuebles, según datos del CGPJ. De ellos, corresponden a procedimientos de ejecución hipotecaria 2.042 (un 7,2% más que el año anterior), mientras que como consecuencia de la Ley de Arrendamientos Urbanos hubo 2086. Aplicando el cálculo porcentual que se acaba de exponer, se pueden estimar en unos 2300 al año, lo que equivale a una media de algo más de 6 lanzamientos de personas y familias al día en el archipiélago.

En el extremo de la crueldad legal e institucional se encuentran las personas y familias que se pueden denominar *pluridesahuciadas*: aquellas que sufrieron un desahucio de su vivienda en propiedad por impago de la hipoteca, y tiempo después sufrieron un nuevo desahucio por impago de alquiler. Sin ingresos o con ingresos muy menguados, carecen de cualquier alternativa que no sea la calle, por lo que se ven abocadas a ocupar viviendas vacías, enfrentando en esta situación eventuales nuevos desalojos.

Las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida. Según la actual Legislación Hipotecaria española, cuando una entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble, si ésta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90 por ciento de los casos), la entidad financiera se adjudica la vivienda por el 50 por ciento del valor de tasación y sigue reclamando a personas en situación de insolvencia el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc.; aplica también embargos a avalistas, que en muchos casos son los propios padres y madres a través de la vivienda familiar, lo que agrava aún más el drama social de los desahucios, ya que además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y a la economía sumergida.

Pero ninguna familia en riesgo de desahucio padece esa única amenaza sobre sí. La experiencia dicta que son situaciones en las que los problemas se acumulan y afectan a muchas facetas de la vida: desempleo de larga duración o subempleo, otras deudas, salud deteriorada, estados de shock, ansiedad, relaciones familiares alteradas,

sentimientos de fracaso, angustia, pérdida de apoyos del entorno... La carencia de vivienda excluye incluso a las personas y familias de toda vía administrativa, conlleva la pérdida de derechos e impide a las afectadas realizarse tanto profesional como personalmente.

La pérdida de la vivienda empuja a todos los miembros de la familia al desarraigo, a la desestructuración; y si hay menores, a su tutela por el Gobierno de Canarias (un trance del que resulta difícil salir sin mecanismos de ayuda institucional y solidaridad colectiva). El número de personas sin hogar ha crecido de forma alarmante, siendo éste el motivo que obliga a cada vez más familias en la calle a ocupar viviendas sociales vacías de manera irregular para, entre otras razones, no perder a sus hijas e hijos menores de edad.

Por eso es necesario abordar todas estas situaciones de forma integral, aunando las perspectivas jurídica, financiera y social. Como apuntan con acierto los informes de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, no basta con parar un desahucio; ni siquiera basta con reestructurar la deuda familiar. Además hay que posibilitar que mucha gente reestructure su vida tras un impacto brutal.

Ni siquiera algunas fórmulas instituidas, tales como la ‘dación en pago’, constituyen un remedio mágico a estos graves problemas: una dación en pago con abandono del hogar constituye, en la práctica, una importante pérdida patrimonial y emocional, que deja a las personas sin esa deuda hipotecaria pero destrozadas y en la calle.

Es positivo el interés que muchas corporaciones surgidas de las pasadas elecciones locales y autonómicas están mostrando por el problema de la vivienda. Algunos alcaldes y alcaldesas han hecho de este asunto un objetivo prioritario desde el principio de su mandato; y otras instituciones, como el Ayuntamiento de Tarrasa –entre otros– llevan tiempo promoviendo medidas proactivas ejemplares en el campo de la Vivienda, tales como multar a las entidades bancarias con viviendas vacías durante más de dos años, ratificada por un Tribunal de Justicia. El recién formado Gobierno de Canarias (constituido por un pacto entre los mismos partidos que gobiernan este Cabildo Insular), acaba de hacer pública su voluntad de constituir a corto plazo una Oficina de Intermediación Hipotecaria.

Mayor interés presenta, por su concreción legislativa y lo avanzado de la propuesta, la *Ley de medidas urgentes para afrontar la emergencia habitacional y la pobreza energética* que acaba de aprobar por práctica unanimidad el Parlamento de Cataluña, emanada de una Iniciativa Legislativa Popular promovida por la PAH y otros colectivos sociales. Esta norma fuerza a las entidades financieras y grandes propietarios –bajo amenaza de multa– a facilitar alquiler social durante un mínimo de tres años a quienes vayan a perder su casa, ya sea por el impago de hipoteca o de alquiler; el alquiler social, además, no deberá superar el 10 por ciento de los ingresos de la familia. Esta Ley contempla también medidas de segunda oportunidad para las personas sobreendeudadas por causa de la vivienda, así como iniciativas para ensanchar el parque de inmuebles de alquiler a un precio asequible.

Como plantea la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes en Servicios Sociales, estas positivas acciones de respuesta inmediata no deben hacer olvidar que el problema debió, y aún debe, ser abordado a nivel central, mediante una legislación todavía pendiente a nivel estatal en materia de sobreendeudamiento de particulares o de enjuiciamiento civil convergente con los demás países de la OCDE. Resulta inadmisibles que la presión de las entidades financieras y la falta de determinación gubernamental hayan impedido hasta la fecha que dispongamos de un marco jurídico protector de esta naturaleza, lo cual provoca un sufrimiento extraordinario a decenas de miles de familias, y también una barrera evidente para la mejora y el desarrollo económicos. La situación legal en el Estado español es realmente anómala, y se aleja mucho de la de otros países de la UE (como Francia, Alemania o Portugal), lo que ya dio lugar –entre otros pronunciamientos– a un conocido Dictamen del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TUE) que concluye señalando que *la legislación española de desahucios vulnera la normativa comunitaria porque no garantiza una protección eficaz de los consumidores frente a cláusulas contractuales abusivas en las hipotecas*. Desde el respeto y el reconocimiento a la valiosísima labor de denuncia pública, visibilización del problema, acompañamiento y presión frente a situaciones a todas luces injustas que realizan las Plataformas de personas Afectadas por la Hipoteca, los poderes públicos no deben ni pueden permanecer impasibles. Ante la debilidad e insuficiencia de respuestas globales desde el ámbito estatal, las administraciones autonómicas y las locales –incluyendo a los Cabildos Insulares– tienen la responsabilidad de ponerse manos a la obra, encarando desde la proximidad situaciones que vulneran derechos fundamentales, contenidos en tratados internacionales suscritos por el Estado español, como la *Carta de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, que concreta el derecho a una vivienda adecuada y define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda. *Cuando el bien jurídico a proteger es la integridad y seguridad de las personas está plenamente justificada la intervención de lo público en lo privado.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias acuerda:

1) *Mostrar su total respaldo y solidaridad con todas las personas y familias que vienen sufriendo el drama social de la pérdida de sus viviendas, por desahucios judiciales u otras causas.*

2) *Reconocer la importancia y el valor del trabajo que despliega la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) y otras organizaciones del Tercer Sector, que tanto han contribuido a hacer visible y afrontar de forma colectiva ese drama social, que de otro modo hubiera sido percibido por la sociedad, y sufrido por las personas afectadas, como un problema individual resultado de un fracaso exclusivamente personal.*

3) *Instar al Gobierno de Canarias a incorporar como funciones a las Oficinas de Información, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria del Instituto Canario de la Vivienda las siguientes:*

A) *Llevar a cabo un asesoramiento integral e intermediación urgente, en coordinación con los servicios sociales municipales y las áreas de intervención social de los cabildos insulares, que incluya no sólo las vías legales para poderse enfrentar a los procedimientos de ejecución hipotecaria, sino información de todos los recursos sociales que puedan impedir un futuro desalojo forzoso de la vivienda habitual, y un acompañamiento activo a las personas y familias afectadas.*

B) *Buscar la implicación positiva de jueces y juezas y secretarios judiciales, implementando mecanismos de alerta e intercambio de información, garantizando que jamás se produzca un desalojo forzoso y sin alternativa residencial.*

C) *Diseñar protocolos de funcionamiento que tengan en cuenta, por su especial conocimiento de esta realidad social y su experiencia en los procesos de acompañamiento y mediación, la colaboración activa con la PAH y con el resto de organizaciones del Tercer Sector; así como con todas las entidades profesionales implicadas en la cuestión, y con los servicios públicos de Salud y Empleo.*

D) *Promover y realizar en el plazo máximo de seis meses un inventario exhaustivo de las viviendas vacías o desocupadas pertenecientes al Parque Público de Viviendas de Canarias, complementando con una investigación y relación lo más aproximada posible del volumen de inmuebles en poder de las entidades financieras que fueron obtenidos por ejecución hipotecaria en el archipiélago.*

E) *Desarrollar, a partir de tales inventarios, las gestiones y negociaciones necesarias a través del Instituto Canario de la Vivienda con la empresa pública de Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias (Visocan), los cabildos insulares y los ayuntamientos que cuentan con parque público municipal de vivienda y con las entidades financieras, para disponer en el menor plazo posible de un cupo territorializado por comarcas de viviendas disponibles ante situaciones de emergencia para personas y familias sin hogar.*

F) *Intermediar y facilitar a las personas y familias afectadas por desahucios, o que no cuenten en general con alternativa residencial, el acceso a una vivienda procedente del cupo anterior. Las personas y familias afectadas, cuyos ingresos no superen 1,5 veces el SMI, abonarán un alquiler social que en ningún caso podrá superar el 10 por ciento de sus ingresos totales por todos los conceptos (descontadas las pensiones alimenticias).*

G) *Articular, junto a las corporaciones insulares y municipales, un Plan de Sustitución de Viviendas Inadecuadas (chabolas, viviendas no apropiadas o masificadas según la legislación en vigor, etc.) para combatir estas situaciones.*

H) *Estimular, de común acuerdo con los cabildos y ayuntamientos, un Plan de Rehabilitación de Viviendas que afronte o anticipe situaciones de deterioro que aboque a las familias a verse en la calle; contemplando, en aquellos casos en que se estime conveniente, ayudas para que dicha rehabilitación pueda llevarse a cabo por parte de los propios vecinos y vecinas.*

I) *Completar un Diagnóstico del Sinhogarismo en Canarias como medida inicial para la asistencia y reducción del daño de este fenómeno; promover la formación de equipos interdisciplinarios (municipales o comarcales) especializados en exclusión residencial, en coordinación con los institutos insulares de atención social, en la medida en que esta problemática se entrecruza en muchos casos con otras problemáticas asociadas; articular la disponibilidad de recursos de alojamiento transitorios (media-larga estancia) con el fin de prevenir o paliar el deterioro biopsicosocial: programas de primera vivienda (housing first), pisos tutelados y centros de acogida, y dispositivos de acogida en periodo de convalecencia con alta hospitalaria y personas con enfermedad terminal. Desarrollar un paquete de acciones para la prevención y promoción de las personas afectadas, que incluyan también medidas transversales de sensibilización y concienciación de la población, luchando activamente contra los delitos de odio hacia las personas sin hogar.*

J) *Programar una dotación de personal adecuada y estable para estas oficinas de información, asesoramiento e intermediación hipotecaria del Instituto Canario de la Vivienda, garantizando al menos el perfil de juristas*

especializados en Derecho Hipotecario (en ningún caso personal de oficio), profesionales del Trabajo Social especializados en esta materia (desahucios y exclusión residencial) y profesionales de distintas disciplinas vinculadas al ámbito de la vivienda.

4) Instar al Gobierno de Canarias a que inste a todas las entidades financieras con las que actualmente mantiene contratos el Gobierno autónomo a que efectúen una paralización de los desahucios de personas y familias cuando estas no tengan garantizada una alternativa residencial; e instar del mismo modo a la búsqueda de soluciones a otros casos que generen situaciones de exclusión social derivadas de deudas hipotecarias.

5) Instar al Gobierno de Canarias a estudiar con los servicios jurídicos y económicos del Gobierno la viabilidad y, en su caso, proceder a la extinción de contratos, la retirada de fondos y la no suscripción de cualquier otro tipo de relación comercial con aquellas entidades financieras que persistan en Canarias en la práctica de desahuciar a personas y familias de sus primeras viviendas sin alternativa residencial. Incluyendo a partir de la fecha del presente acuerdo la inclusión de los desahucios sin alternativa residencial como una de las causas de resolución de los contratos que firme el Gobierno de Canarias con las entidades financieras.

6) Instar al Gobierno de Canarias a implementar un conjunto de medidas urgentes, en colaboración con cabildos y ayuntamientos, y un protocolo de actuación bien concebido para atender la grave situación de quienes ya han perdido su vivienda y padecen exclusión residencial.

7) Instar al Gobierno de Canarias a realizar las modificaciones precisas en el presupuesto del ejercicio en curso para tal fin, así como para establecer o incrementar las ayudas al alquiler social, como fórmula de apoyo a las personas y familias que ya han perdido su vivienda y no cuentan con ninguna alternativa residencial.

8) Instar al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a modificar el actual marco legal que regula el mercado hipotecario, con el objetivo de limitar los efectos sociales de las ejecuciones causadas por el impago del crédito hipotecario.

En Canarias, a 26 de mayo de 2016.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.

9L/PNL-0228 Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación del subsidio por desempleo.

(Registro de entrada núm. 4921, de 27/5/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.4.- Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la regulación del subsidio por desempleo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias del diputado Héctor Gómez Hernández presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La extensión de la pobreza y de la carencia de ingresos que se ha producido durante la crisis tiene en buena medida como origen la falta de empleo y la falta de cobertura por desempleo.

Tenemos un sistema de protección por desempleo que es eficaz con tasas de desempleo por debajo del 15% y que si bien ofrece una protección contributiva homologable con las de los países de la UE, tiene una protección asistencial o no contributiva más pobre y de menor intensidad que la de esos países.

Con estas características en una crisis que ha resultado ser muy profunda y demasiado larga, los recortes que el Gobierno del PP ha practicado en relación con la protección por desempleo (rebaja del porcentaje de la base en la prestación contributiva junto al endurecimiento de los requisitos para la percepción del subsidio por desempleo para mayores de 52 años), han producido una situación grave de desprotección y de carencia de rentas de millones de personas.

El objetivo fundamental debe pasar, por tanto, por mejorar y ampliar el sistema de protección por desempleo. Los trabajadores y trabajadoras que pierden su empleo deben quedar dentro del sistema de protección por desempleo y vincularse a políticas de activación, la finalidad es la reincorporación al mercado laboral para lo que es necesario reforzar las políticas activas de empleo y de intermediación laboral y su cobertura económica mientras ello no suceda.

Para las personas desempleadas demandantes de empleo, la alternativa a no tener empleo debe consistir en un ingreso procedente de la propia protección por desempleo, porque es la única fórmula que permite la “activación” de esos trabajadores y trabajadoras de cara a la aplicación de políticas activas de empleo.

La única forma plausible de integrar a las personas en situación de desempleo al nuevo mercado de trabajo es mediante el reciclaje profesional, bien a través de formación profesional del sistema educativo, formación profesional del sistema de empleo o estudios universitarios.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. A promover la modificación de la regulación del subsidio por desempleo para dar cobertura a todas aquellas personas en situación de desempleo que tengan responsabilidades familiares, las mayores de 45 años, aunque no tengan dichas responsabilidades, mujeres víctimas de violencia de género y personas con discapacidad. Este subsidio por desempleo no podrá parcializarse y tendrá una duración máxima de 24 meses, salvo para los parados mayores de 52 años, en cuyo caso el umbral de renta se situará exclusivamente en la correspondiente a la persona beneficiaria y no en la unidad familiar, la cotización será del 125% de las rentas y la duración se extenderá hasta que encuentren un nuevo puesto de trabajo o accedan a la pensión de jubilación.

2. A impulsar en el ámbito de la UE un marco europeo de subsidios por desempleo.

3. A establecer un sistema de ayudas económicas para personas desempleadas que siguen procesos de formación y los concluyen con éxito conforme al modelo siguiente: la persona que estando en situación de desempleo emprenda un proceso formativo para mejorar sus oportunidades de encontrar trabajo, tendrá una ayuda económica durante el tiempo que dure el proceso formativo. Esta ayuda económica se modulará en función del éxito de cada etapa del proceso formativo, previa evaluación.

4. A establecer un criterio unificado para la calificación de parados de larga duración, que impida que se pierda dicha calificación salvo por la incorporación a un empleo estable.

5. A coordinar la implantación de estos subsidios por desempleo y la creación a nivel estatal de un sistema de renta mínima vital con los existentes a nivel autonómico, como la Prestación Canaria de Inserción.

6. Al desarrollo de una nueva estrategia española de activación para el empleo y formación que permita atender a la población desempleada con nuevos circuitos de formación para el empleo que incluya nuevos parámetros adaptados a las necesidades reales del mercado laboral.

Canarias, a 27 de mayo de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0215 Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la producción de sal marina artesanal: escrito del GP autor de la iniciativa.

(Publicación: BOPC núm. 186, de 1/6/16).

(Registro de entrada núm. 4925, de 27/5/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY/PLENO

1.5.- Del GP Nueva Canarias (NC), sobre la producción de sal marina artesanal: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se solicita que dicha iniciativa se tramite ante Pleno, se acuerda remitir la proposición

no de ley mencionada al Pleno, quedando sin efecto la orden de trámite ante la Comisión de Industria, Energía, Comercio Consumo.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias
